



Gobierno Regional
Magallanes y de la Antártica Chilena

Resolución Ex. G.R. N° 78 /2022

Mat: Aprueba Manual de Procedimiento de Iniciativas de Interés Regional – No Concursable - relacionadas con Actividades de Carácter Social, con cargo al 7% FNDR 2022 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Punta Arenas, 21 de febrero de 2022

VISTOS

1. Artículos 1º, 6º, 7º, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, publicado en D.O. el 17-11-2001;
3. El D.F.L. N°1/19.175, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicado en D.O. el 08.11.2005;
4. La Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, publicada en D.O. el 29.03.2003;
5. La Ley de Presupuestos N° 21.395 del Sector Público año 2022, que permitirá asignar un porcentaje del presupuesto total de recursos del Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, para financiar Actividades de Carácter Cultural, Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de Seguridad Ciudadana, de Carácter Social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de Drogas, de Atención de Adultos Mayores e Integración y Promoción del Envejecimiento Activo, y de Protección del Medioambiente y de Educación Ambiental que ejecuten las Municipalidades e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro;
6. La Resolución No 30/ 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
7. La Resolución N°7 de 26.03.2019 de la Contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
8. Dictamen de la Contraloría General de la República No 030806N19, recibido con fecha 11 de diciembre de 2019, en el cual indica que la asignación de recursos de inversión regional a proyectos e iniciativas específicas por montos iguales o inferiores a 7.000 UTM no requiere de la aprobación del Consejo Regional;
9. El Decreto N° 4 de fecha 05.01.2020 del Ministerio de Salud;
10. La sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 31.05.2021, que proclama electo Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a don Jorge Flies Añón;
11. La Res. Ex N°238 del 04.12.2020, que aprueba el Manual de Rendiciones para iniciativas con Cargo al FNDR 6% 2021 y las posteriores actualizaciones que se presenten;
12. Of. Ord. N° 09 de fecha 09.01.2022 del Sr. Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que informa Distribución Presupuestaria para el FNDR 7% año 2022.

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2022, N° 21.395, en la Glosa 02, N° 2.1 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, dispone lo siguiente: “Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) Culturales, b) Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, c) de Seguridad Ciudadana, d) de Carácter Social, incluyendo Programas y Actividades para la Atención de Personas Discapacitadas con Dependencia Severa, y de Prevención y Rehabilitación de Drogas, e) de Atención de Adultos Mayores e integración y promoción del Envejecimiento Activo, y f) de Protección del Medioambiente y de Educación Ambiental, que efectúen las Municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.
2. Que para la asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante Resolución, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar el puntaje para cada iniciativa.
3. Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros regionales o municipales, a las actividades de carácter social incluyendo actividades sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente, que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, y a aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional.
4. Que en virtud de lo anteriormente señalado y conforme a todos los antecedentes antes indicados:

RESUELVO

APRUEBASE, el “Manual de Procedimientos de Iniciativas de Interés Regional - No Concursable - aplicable Iniciativas relacionadas con Actividades de Carácter Social con cargo al 7% FNDR 2022 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena” que a continuación se transcribe:

<p style="text-align: center;">MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p> <p style="text-align: center;">ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL - NO CONCURSABLE- CON CARGO AL</p> <p style="text-align: center;">FONDO SOCIAL FNDR 7% 2022 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena</p>
--

TITULO I NATURALEZA Y FINES

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 21.395, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, “los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) Culturales, b) Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, c) de Seguridad Ciudadana, d) de carácter Social, programas y actividades para la atención del adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa y de prevención y Rehabilitación de drogas, y e) de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, que efectúen las Municipalidades, otras Entidades Públicas y/o Instituciones Privadas sin Fines de Lucro.

Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una **personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años**.

La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante Resolución, los instructivos que considere necesarios,

donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar el puntaje para cada iniciativa.

Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros regionales o municipales, a las actividades de carácter social incluyendo actividades sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente, que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, y a aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional”

Con el objetivo de actualizar el Manual de Procedimientos de Ejecuciones Directas del Gobierno Regional que rige el procedimiento para iniciativas sobre la asignación de recursos por la vía No Concursable para actividades de carácter Social para Instituciones Privadas sin Fines de Lucro y para aquellas actividades culturales y Deportivas de Interés Regional.

Estas actividades deberán ajustarse a las mismas exigencias de ejecución y de rendición de cuentas, en iguales términos a los que rigen la asignación de recursos vía concursable, según el Instructivo que se establezca para tal efecto el cual deberá ser aprobado por el Consejo Regional y con la resolución correspondiente.

Para efectos de este Manual de Procedimiento se entenderá por Actividades de Carácter Social de Interés Regional:

a) Actividades que posean el carácter de urgente, que no hayan sido previstas para presentarlas a concurso o porque la actividad ocurre en forma extemporánea a los plazos establecidos en los procesos concursables, con concurrencia masiva y de impacto regional o bien de representatividad

b) Actividades de carácter social que generen un aporte masivo, vale decir, que el beneficio debe llegar a un gran número de personas.

c) Actividades que contribuyan a fortalecer grupos vulnerables de la población.

Las actividades de Carácter Social a ser financiadas Consideran las siguientes tipologías: Otras Actividades sociales y de rehabilitación de drogas, capacitación en oficios a grupos en vulnerabilidad.

1.Objetivos

- a) Apoyar y complementar las acciones del Gobierno en materia de desarrollo social y bienestar en las líneas de acción definidas para este fondo.
- b) Prevenir y mitigar las condiciones de vulnerabilidad para mejorar la calidad de vida y bienestar de la población en las líneas de acción definidas para este fondo.
- c) Prevenir y mitigar las condiciones de vulnerabilidad de grupos prioritarios para la política social, como adultos mayores, discapacitados, niños y jóvenes, entre otros, favoreciendo su integración con la comunidad según las líneas de acción definidas para este fondo.
- d) Apoyar las actividades de ayuda social que realizan las instituciones regionales con grupos vulnerables, en las líneas de acción definidas para este fondo.
- e) Fomentar actividades destinadas a ocupar espacios de ocio que puedan conducir al desarrollo de factores protectores y a instalar capacidades que mejoren su calidad de vida y bienestar, en las líneas de acción definidas para este fondo.
- f) Apoyar las políticas de Gobierno respecto a la prevención, tratamiento y rehabilitación de personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas.
- g) Considerar el enfoque de género.

2. Periodo de Ejecución

El periodo de ejecución de las iniciativas financiadas debe estar enmarcada dentro del año 2022.

Considerando el tipo de financiamiento, la ejecución no podrá ser anterior a la fecha de la Resolución que aprueba el traspaso de los recursos y su fecha de término estará dada por cada iniciativa en particular y conforme a lo establecido en el respectivo Manual de Procedimiento.

3. Presupuesto Disponible (\$)

7% F.N.D.R. 2022
Actividades de Carácter Social
Presupuesto Disponible (\$)

Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro	M\$100
Municipalidades	M\$50
Total	M\$150

TITULO II DE LOS PARTICIPANTES Y SUS RESTRICCIONES

1. Participantes

Conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto del año 2022 podrán solicitar recursos a través de la modalidad no concursable las siguientes instituciones conforme a lo que se indica:

- a. Instituciones Privadas sin fines de lucro.
- b. Municipalidades.

Las entidades postulantes deberán tener, en forma obligatoria, domicilio legal en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, así como las actividades deberán realizarse dentro de la Región.

El representante legal y el responsable de cada iniciativa serán los únicos interlocutores válidos en el proceso de postulación, admisibilidad, evaluación y seguimiento. Es decir, las consultas por correo electrónico telefónicas o en forma presencial, sólo se deberá realizar por cualquiera de estas dos personas.

2. Restricciones

- a. Personas Naturales.
- b. Instituciones Privadas sin fines de lucro con personalidad jurídica inferior a 2 años.
- c. Instituciones que hayan puesto término anticipado o bien no hayan realizado una iniciativa financiada mediante FNDR 6%, de años anteriores o F.N.D.R. año actual, ya sea por fondo concursables o no concursables por causa imputable al ejecutor el año anterior a la solicitud.
- d. Instituciones en donde figuren como directores(as) y/o administradores(as) personas que mantengan litigios pendientes con el Gobierno Regional.
- e. Instituciones cuya existencia legal se extinga en el plazo propuesto para la ejecución de la iniciativa.
- f. Instituciones que al momento de la solicitud a ejecución directa les afecte cualquier inhabilidad legal, judicial o administrativa para contratar con el Gobierno Regional y/o sus organismos o programas dependientes.
- g. Iniciativas que tengan un fin de carácter comercial.
- h. Instituciones que tengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional asociados a procesos concursables o asignación directa conforme a lo indicado por Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica.

3) Nombre de la Iniciativa

El nombre de cada iniciativa presentada a este Fondo, deberá ser único, por lo tanto, se deberá diferenciar como institución.

TITULO III
TIPOLOGÍA DE ACTIVIDADES A FINANCIAR, ÍTEMS Y MONTOS MÁXIMOS DE FINANCIAMIENTO

1. Tipología de Actividades Financiadas

Las instituciones postulantes deberán presentar sus iniciativas conforme a la siguiente tipología de actividades según se indica:

a. Capacitaciones en oficios a grupos en situación de vulnerabilidad

Actividades orientadas a potenciar competencias y habilidades en personas y/o comunidades en situación de vulnerabilidad, a través de la entrega de herramientas que les permitan desenvolverse en situaciones de la vida cotidiana, tanto en el hogar u otros espacios donde las personas se desenvuelvan y que requieran de respuesta. Para efectos de la iniciativa los grupos prioritarios a considerar: personas mayores, mujeres, personas con discapacidad, migrantes, pueblos originarios.

b. Otras Actividades Sociales y Rehabilitación de Drogas

Cualquier otra actividad social, no descrita anteriormente y que este dirigido a grupos objetivos en situación de vulnerabilidad social comprobada.

Se pueden incluir en este aspecto iniciativas asociados a actividades que contribuyan al desarrollo de personas vulnerables (personas en situación calle, víctimas de violencia intrafamiliar, enfermos postrados, niños y/o jóvenes en situación de riesgo social, adultos mayores, persona privadas de libertad o familiares, personas con discapacidad, prevención y rehabilitación de drogas, mujeres jefas de hogar, etc.

2. Ítem a Financiar y Máximos Permitidos

Las instituciones postulantes deberán presentar sus iniciativas conforme a la siguiente tipología de ítem a financiar y máximos permitidos según se indica:

ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 7% FNDR 2022 (\$)
CAPACITACIONES EN OFICIOS A GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	Honorarios	Profesionales y técnicos	\$ 15.000/Hora	\$ 8.000.000
		No Profesionales	\$ 12.000/Hora	
	Operación	Movilización	s/t, según cotización	
		Arriendo de recintos	s/t, según cotización	
		Servicios audiovisuales	s/t, según cotización	
		Colación	s/t, según cotización	
		Diplomas	s/t, según cotización	
		Elementos de protección personal (mascarillas, alcohol gel)	s/t, según cotización	
		Herramientas menores	s/t, según cotización	

		Materiales necesarios para realizar la actividad	s/t, según cotización
	Difusión de origen de los recursos	Medios gráficos: Pendón, Medio de comunicación Radio Prensa y Televisión	Entre el 1% y el 3% del monto solicitado al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 7% FNDP 2022 (\$)	
OTRAS ACTIVIDADES SOCIALES	Honorarios	Profesionales y técnicos	\$ 15.000/Hora	\$ 6.000.000	
		No Profesionales	\$ 12.000/Hora		
	Operación	Materiales y/o herramientas necesarias para realizar la actividad	S/Tope		
		Elementos de protección personal (mascarillas, alcohol gel. Etc)			
		Arriendo de recintos			
		Arriendo de plataforma			
		Movilización, traslado			
		Alimentación			Tope \$ 15.000.-
		Colaciones			Tope \$ 4.500.-
		Difusión de origen de los recursos			Medios gráficos: Pendón, Medio de comunicación Radio Prensa y Televisión

* Los valores indicados como sin tope (s/t), se deben ajustar a los precios de mercado vigente.

* Todas las actividades se deberán ejecutar de acuerdo al plan paso a paso y será responsabilidad de la institución ejecutora cumplir con ello.

3. Gastos Permitidos

a. Gastos de Honorarios

Dentro del Ítem Honorarios solo se deberá considerar el Recurso Humano profesional indispensable para la ejecución de la iniciativa (se entiende por indispensables, aquellas personas naturales que son parte de la actividad).

Todo personal a honorarios, deberá indicar su profesión u oficio la que deberá ser concordante con el giro señalado en la boleta de honorarios que presenten en la rendición de gastos y con la actividad a realizar.

No se aceptarán gastos de honorarios funciones asociadas con Asesorías, Coordinador de la iniciativa, Encargado de Iniciativas, Administrativo contable o similares. De igual manera no se considera pago de Honorarios a personas naturales que pertenezcan a la directiva de la institución postulante.

Para el caso Instituciones Privadas sin fines de lucro y Municipalidades estas no podrán contratar personal a honorarios para cumplir funciones propias de la institución como tampoco pagar honorarios a funcionarios públicos (planta, contrata, honorarios) que realicen funciones permanentes en la institución.

Las tipologías de Gastos permitidos a ser considerados en este ítem de Honorarios deben ajustarse conforme a la tipología de la actividad financiable y conforme al valor máximo permitido señalado en el Título III punto 1 y 2 de este Manual de Procedimiento.

b. Gastos de Operación

Dentro de los Gastos de Operación se debe considerar aquellos ítems los necesarios para la realización de la iniciativa y que están destinados a financiar la realización de ésta. Todos los gastos contemplados en este ítem se utilizan y consumen durante la ejecución de la actividad, se caracterizan por un deterioro acelerado derivado del uso y cuya vida útil es menor a un año.

La tipología de Gastos a ser considerados en este ítem de Gastos de Operación debe ajustarse conforme a la tipología de la actividad financiable y conforme al valor máximo permitido señalado en el Título III punto 1 y 2 de este Manual de Procedimiento.

Solo se financiarán los ítems indicados en el Título III punto 2 de este Manual de Procedimiento. Cualquier recurso adicional necesario para la ejecución de la actividad deberá ser financiado con recursos propios de la institución y/o aporte de terceros.

c. Difusión.

Es el gasto necesario para publicitar todas las actividades que se realizarán. Este gasto es obligatorio para las actividades y productos que se generen en cada iniciativa financiada y debe presentar la siguiente Leyenda:

Esta iniciativa ha sido financiada con cargo al Fondo Concursable del FNDR 7% 2022 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena



TITULO IV INGRESO DE SOLICITUDES DE LAS INICIATIVAS Y PLAZOS

1. Ingreso de las solicitudes Financiamiento

El ingreso de las solicitudes será solamente en línea. Para tal efecto se deberá enviar el Formulario Solicitud y Antecedentes complementarios al correo oficinadepartes@goremagallanes.cl

2. Cantidad de Iniciativas a presentar por Institución

La institución postulante podrá entregar más de una iniciativa. El Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena evaluará la pertinencia de una de las iniciativas presentadas por la institución.

4. Documentos exigidos para la presentación de las iniciativas

Las iniciativas postuladas por las instituciones sin Fines de Lucro y Municipalidades deberán presentar la siguiente información como obligatoria, la cual debe ser ingresada al sistema:

NOMBRE	ENTIDAD A PRESENTAR DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
ACREDITACIÓN DE LOS HONORARIOS A CONTRATAR	Instituciones Privadas sin fines de lucro y Municipalidades	<ol style="list-style-type: none"> En caso que el Recurso Humano corresponda al ítem "No profesionales". Debe presentar un Certificado de Experiencia. No se validarán certificados de experiencia (expertis) emitidos por la entidad postulante. En caso que el Recurso Humano corresponda a "Profesionales y Técnicos", deberá acreditar la experiencia mediante copia de Título Profesional o Certificado de Título emitido por una entidad de Educación Superior. <p>** (Obligatorios en la eventualidad que la iniciativa considere gastos en honorarios).</p>
DETALLE DE HONORARIOS Y ACTIVIDADES	Instituciones Privadas sin fines de lucro y Municipalidades	Formulario de detalle de Honorarios y Cronograma de actividades (en caso de presentar gastos en ítem Honorarios).
COTIZACIONES	Instituciones Privadas sin fines de lucro.	Una (1) cotización en Ítem Operación, si el gasto lo requiere.
DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD	Instituciones Privadas sin fines de lucro.	<ol style="list-style-type: none"> Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica extendido dentro de los últimos 6 meses contados desde la fecha de cierre del proceso de postulación. Por restricciones de la Ley de Presupuestos 2022, la entidad debe tener un mínimo de 2 años de conformada su personalidad jurídica al momento de la postulación. Certificado de Directorio Vigente (en caso que esta información NO conste en el Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica).
OTROS DOCUMENTOS O DETALLES	Instituciones Privadas sin Fines de Lucro y Municipalidades	<ol style="list-style-type: none"> De ser necesario para la evaluación, el Gobierno Regional, podrá solicitar otros antecedentes que apoyen este proceso

TITULO V EVALUACIÓN DE LA INICITIVA

La División de Desarrollo Social y Humano (DIDESO) mediante el Equipo de 7% del Área de Inversión Social, revisará formalmente que la iniciativa en Evaluación cumpla con los lineamientos y requisitos establecidos en el presente Manual de Procedimiento.

Considerando que el Fondo es de Asignación Directa no concursable, el Gobierno Regional, por medio del Equipo 7% del Área de Inversión Social, se reserva el derecho a solicitar subsanar observaciones.

TITULO VI NOTIFICACIÓN, CONVENIO DE TRANSFERENCIAS, GARANTÍAS

a. Notificación

El Gobierno Regional informará por medio de la División de Desarrollo Social y Humano (DIDESO), informará a cada institución si la iniciativa fue aprobada para su financiamiento a objeto de comenzar con los trámites de firma Convenio de Transferencia de Recursos, entrega de Garantías y otros necesarios asociados con el proceso de asignación de recursos. Posterior a ello el Representante Legal será contactado por un funcionario de la División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR).

b. Garantías

De ser aprobado para financiamiento, se contactará una profesional de la División de Presupuesto e Inversiones Regional (DPIR) quien indicará el proceso a seguir para la entrega de la Garantía. Sin perjuicio de ello, mientras la garantía no se encuentre en poder del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, no se tramitará el Convenio de Transferencia respectivo.

Tipo de Institución	Monto solicitado al FNDR 7% asociado a este Manual de Procedimiento	Tipo de
Solo Instituciones Privadas mencionadas en el N°01 Titulo II	Iniciativas cuyo monto solicitado al fondo no exceda de 50.000.000.-	Pagaré notarial por el 100% de los recursos solicitados al fondo.
Solo Instituciones Privadas mencionadas en el N°01 Titulo II	Iniciativas cuyo monto solicitado sea mayor a \$50.000.000.- con un tope de \$100.000.000.-	Garantía Bancaria consistente en Vale Vista o Boleta en Garantía por un valor equivalente al 10% del monto solicitado al Gobierno Regional o Póliza de Seguro por el 100% del monto de la iniciativa presentada con cargo al FNDR 7%.
Solo Instituciones Privadas mencionadas en el N°01 Titulo II	Iniciativas cuyo monto solicitado sea mayor a \$100.000.000.-	Boleta en Garantía por un valor equivalente al 10% del monto solicitado al Gobierno Regional con car o al FNDR 7%.

Considerando los montos máximos de financiamiento indicado en el Titulo III de este Manual de Procedimiento cada institución beneficiada deberá entregar un Pagare Notarial por el 100% de los recursos financiados por el Gobierno Regional.

Cabe señalar que los municipios no se encuentran afectos a la letra b) del presente Título.

c. Firma Convenio de Transferencia y se entrega de los Recursos

Corresponderá al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR), efectuar la tramitación administrativa tendiente a la creación de asignación para la disponibilidad de los recursos que financiarán las iniciativas seleccionadas.

La División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR), elaborará el Convenio de Transferencia de Recursos con cada una de las Instituciones Privadas y Municipalidades cuyas iniciativas hayan sido sancionadas favorablemente por el Gobierno Regional.

Las iniciativas propuestas sólo podrán iniciarse a partir de la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución del Gobierno Regional, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos.

Por el solo hecho de presentar su iniciativa a aprobación del Gobierno Regional, cada institución solicitante de recursos, por medio de su directiva, se comprometen a ejecutar la iniciativa; declaran conocer y aceptar el contenido íntegro de los procedimientos y/o Instructivos, sus anexos y la normativa legal, reglamentaria y complementaria.

TITULO VII DEL SEGUIMIENTO Y RENDICIONES DE CUENTAS

1. Seguimiento de las Iniciativas

La División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR) del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena será la encargada de controlar y verificar que la iniciativa se ajuste a los objetivos, exigencias de ejecución, seguimiento y rendición conforme a los procedimientos que se establezcan para tal efecto los cuales serán aplicables a las diferentes tipologías de asignación de recursos del FNDR 2022. Todas las normativas serán informadas a la institución postulante al momento de la firma del Convenio de Transferencia de Recursos.

La División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR), entregará a las instituciones, todos los formatos necesarios para la ejecución, modificación y rendición del proyecto conforme a su normativa y procedimientos vigentes

Las organizaciones deberán considerar registros de las actividades tales como: listas de asistencia, fichas, fotografías, videos, etc., como evidencia que permita luego medir el impacto de la iniciativa una vez finalizada esta.

2. Rendiciones

La rendición deberá ajustarse al Manual de Rendiciones vigente para actividades del FNDR aplicable a todas las modalidades de asignación de recursos del FNDR 2022 conforme a las normativas que se establezcan según sea el caso.

3. Actividades de Cierre

- a) En el caso que el producto de la iniciativa sea CD, DVD, Impresión de Libro o Informe, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, requerirá a la Institución beneficiada una retribución de a lo menos el 10%, confirmado con acta de entrega.
- b) En el caso que el cierre de la iniciativa culmine con un evento, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, requerirá invitación para la Primera Autoridad (o a quien designe).

4. Otros Antecedentes

El Gobierno Regional se reserva el derecho de solicitar antecedentes y/o medios de verificación adicionales, para evaluar el impacto de la iniciativa financiada.

**TITULO VIII
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

1. Excepcionalidades

Para todos los efectos, el Gobernador Regional podrá autorizar excepcionalidades al presente Manual de Procedimientos siempre y cuando existan razones fundadas para ello.

2. Situaciones No Previstas

Toda situación no prevista o que resultare dudosa en su alcance o efectos, vinculada al presente Manual de Procedimientos será resuelta por el Gobierno Regional, quien está facultado para interpretarlas, buscando el sentido que más se ajuste al espíritu de ellas, siendo su decisión obligatoria e inapelable para los participantes, quienes, en esta materia, no tendrán derecho a reclamo alguno.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR;**

**JORGE FLIES AÑON
GOBERNADOR REGIONAL
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**MARCOS LOAIZA MIRANDA
ASESOR JURÍDICO
GOBIERNO REGIONAL**

DISTRIBUCIÓN

1. Consejo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
2. Jefe División Presupuesto e Inversión Regional.
3. División Administración y Finanzas.
4. Oficina de Partes.

PFG/EMM/emm



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2085150-51aa75 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>